

Información sobre el papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos.

1. a. Describa por favor las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole destinadas a la prevención de violaciones de los derechos humanos y abusos en el ámbito nacional, tanto en lo referente a la prevención directa (con el objeto de prevenir violaciones de derechos, reduciendo los factores de riesgo que las causan) y prevención indirecta (que tiene por objeto garantizar la no repetición del acto a través de la investigación, abordando las causas de las violaciones, así como la rendición de cuentas).

Como medida judicial destinada a la prevención de violaciones de derechos humanos de forma directa e indirecta, puede señalarse al juicio de amparo, cuyo fin es revisar los actos de autoridad que vulneran los derechos fundamentales de las personas. El objeto de la concesión del amparo es restituir las cosas en el estado en que se encontraban antes de la violación y obligar a la autoridad responsable a respetar el derecho de que se trate y a cumplir lo que el mismo exija, por lo que el amparo constituye una garantía preventiva y reparadora. De esta forma, se materializa una acción de Estado dirigida a prevenir la consumación de una violación de derechos humanos (artículo 77 de la Ley de Amparo).

Como prevención directa puede señalarse a la figura identificada como “suspensión provisional”, la cual debe ser solicitada por el quejoso en el escrito inicial de demanda (salvo que sea procedente la suspensión de oficio) y tramitada por cuerda separada (cuaderno incidental). El objeto de dicha suspensión es hacer cesar de inmediato (en 24 horas) el acto reclamado o los efectos del mismo, con lo cual se garantiza la protección de los derechos humanos y se logra reducir los factores de riesgo que causan la violación. Este control difuso de constitucionalidad es una herramienta implementada recientemente en la interpretación y al que están obligados a realizar todos los jueces del país.

La suspensión provisional se concede de oficio y de plano cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, extradición, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea nacionales. La procedencia de la suspensión de plano en el caso de la desaparición forzada de personas fue recientemente incluida en la Ley de Amparo. En este caso, la suspensión se decretará en el auto de admisión de la demanda, comunicándose sin demora a la autoridad responsable, por cualquier medio que permita lograr su inmediato cumplimiento (artículo 126 de la Ley de Amparo). Una vez rendido el informe con justificación por parte de la autoridad señalada como responsable, la suspensión se decreta de manera definitiva y se sustituye por el dictado de la sentencia en el cuaderno principal.

En cuanto a la existencia de una prevención indirecta en la que se garantice la no recurrencia de la violación, se puede citar a la propia sentencia definitiva emitida en el juicio de amparo, ya que, como se dijo, el efecto de la misma es restituir las cosas en el estado en que se encontraban antes de la violación u obligar a la autoridad responsable a respetar el derecho de que se trate y a cumplir lo que el referido derecho exija. En caso de la recurrencia de la violación, se estaría ante un caso de desacato al cumplimiento de una ejecutoria de amparo, lo que podría derivar en la separación del cargo de la autoridad responsable y su consignación ante la autoridad penal.

b. Describa cualquier buena práctica en la aplicación de estas medidas, así como cualquier desafío que se han enfrentado.

Si bien no se trata de una buena práctica al encontrarse incluida en una norma, lo cierto es que la reforma de 2011, amplió la legitimación activa y extendió dicho agravio al “interés legítimo individual o colectivo”. El “interés legítimo” siempre ha estado ligado a la protección de los llamados intereses “difusos” y colectivos, aquellos que consignados de alguna manera en el derecho positivo, reportaban algún provecho a integrantes de amplios sectores de la sociedad, de una manera compartida por todos y sin la “exclusividad” ni la índole “directa” características del “interés jurídico”. La jurisprudencia mexicana ha tendido a identificar el “interés legítimo” con su dimensión colectiva, indicando que ésta es un elemento de dicho concepto.

En la Ley de Amparo se estableció el denominado “amparo colectivo”, al señalarse en su artículo 5, que son partes en el juicio: *“I. El quejoso, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que la norma, acto u omisión reclamados violan los derechos previstos en el artículo 1o de la presente Ley y con ello se produzca una afectación real y actual a su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.”*

Se trata de la inclusión de una nueva forma de solicitar la protección de la justicia federal, similar a la figura *class action* que desde 1938, opera en los Estados Unidos de América, como una acción colectiva a favor de organizaciones no gubernamentales para representar a un sector social en el cobro de indemnizaciones –*damage class action*– o para impedir la violación de ciertos derechos humanos –*injunctive actions*–. Dicha figura fue retomada por la legislación de Colombia en 1998, bajo las llamadas acciones populares y acciones de grupo; en Brasil a través de la acción homogénea y en España en la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde se regula la acción colectiva para la defensa de intereses colectivos en sentido estricto y de los intereses difusos.¹

Con la inclusión del amparo colectivo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de la materia, se está ante una figura del derecho comparado adoptada por el legislador mexicano en favor del mecanismo de protección de los derechos humanos que en el presente caso representa el juicio de amparo. A la par de la existencia cada vez mayor de los llamados derechos supraindividuales, con la evolución del reconocimiento de los derechos humanos en sus diferentes facetas, diversos países han evolucionado sus acciones civiles o de control de legalidad o constitucionalidad en defensa de los mismos, con las llamadas acciones colectivas. En el caso de México, con la propuesta de reformas a la Ley de Amparo, se ha reconocido al amparo colectivo al incluirse el interés legítimo, individual o colectivo, adicional al llamado interés jurídico que protege derechos subjetivos individuales. Este paso significa un proceso evolutivo en la tutela de los derechos fundamentales de las personas frente a actos de autoridad, mediante la inclusión de la figura del interés legítimo, como parte del aprovechamiento del derecho comparado.

¹ Cfr. “*Las acciones colectivas frente a las garantías constitucionales en el amparo*”. Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Revista del Instituto de la Judicatura Federal. Pag. 79 a 88.

4. ¿Qué medidas se han tomado para promover una cultura de derechos humanos entre la población y aumentar el nivel de conocimiento de los derechos humanos en su país, en particular entre los funcionarios públicos?

Hacia el interior del Consejo de la Judicatura Federal se ha diseñado un Programa Nacional de Capacitación en materia de derechos humanos con el objeto de capacitar a los servidores públicos de la Judicatura Federal en la cultura de los derechos humanos, igualdad de género y no discriminación. Este programa fue instituido en el marco de las reformas constitucionales de junio de 2011, así como en cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano, derivados de la observancia de las convenciones y tratados en lo concerniente a la competencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Dicho programa se implementó a nivel nacional desde el año 2013 y a favor principalmente del personal jurisdiccional federal que laboran en los 32 circuitos judiciales en el país. Sus resultados se exponen a continuación:

Cursos en materia de Derechos Humanos para funcionarios y funcionarias de carrera judicial impartidos por la Universidad de las Américas de Puebla (2013)

No.	CURSO	CIUDAD	INICIO	TERMINO	HORAS	NÚMERO PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES
1	Taller Los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Chetumal	6-sep-13	21-sep-13	20 hrs.	19	11	8
2	Taller Los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Chetumal	6-sep-13	21-sep-13	20 hrs.	24	16	8
3	Taller Los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Ensenada	6-sep-13	21-sep-13	20 hrs.	22	7	15
4	Taller Los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Ensenada	6-sep-13	21-sep-13	20 hrs.	29	13	16
5	Taller Los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	La Paz	6-sep-13	21-sep-13	20 hrs.	25	10	15
6	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Guanajuato	20-sep-13	28-sep-13	20 hrs.	23	14	9
7	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Guanajuato	20-sep-13	28-sep-13	20 hrs.	24	12	12
8	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Guanajuato	20-sep-13	28-sep-13	20 hrs.	19	8	11
9	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Guanajuato	20-sep-13	28-sep-13	20 hrs.	19	8	11
10	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	León	20-sep-13	28-sep-13	20 hrs.	35	14	21
11	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	León	20-sep-13	28-sep-13	20 hrs.	19	10	9
12	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Los Mochis	27-sep-13	5-oct-13	20 hrs.	27	11	16
13	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	San Luis Potosí	27-sep-13	4-oct-13	20 hrs.	22	15	7

No.	CURSO	CIUDAD	INICIO	TERMINO	HORAS	NÚMERO PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES
14	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Ciudad Valles	4-oct-13	12-oct-13	20 hrs.	27	8	17
15	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Guanajuato	4-oct-13	12-oct-13	20 hrs.	26	10	16
16	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Guanajuato	4-oct-13	12-oct-13	20 hrs.	17	7	10
17	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	León	4-oct-13	12-oct-13	20 hrs.	15	3	12
18	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Los Mochis	4-oct-13	12-oct-13	20 hrs.	29	19	10
19	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Cintalapa	11-oct-13	19-oct-13	20 hrs.	18	6	12
20	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Cintalapa	11-oct-13	19-oct-13	20 hrs.	23	14	9
21	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Poza Rica	11-oct-13	19-oct-13	20 hrs.	26	17	9
22	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Poza Rica	11-oct-13	19-oct-13	20 hrs.	25	11	14
23	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Tuxpan	11-oct-13	19-oct-13	20 hrs.	31	10	21
24	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Tuxpan	11-oct-13	19-oct-13	20 hrs.	24	12	12
25	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Agua Prieta	18-oct-13	26-oct-13	20 hrs.	25	15	10
26	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Piedras Negras	18-oct-13	26-oct-13	20 hrs.	30	19	11
27	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	San Luis Potosí	18-oct-13	26-oct-13	20 hrs.	30	8	22
28	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	San Luis Potosí	18-oct-13	26-oct-13	20 hrs.	23	14	9
29	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Colima	25-oct-13	9-nov-13	20 hrs.	30	18	12
30	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Colima	25-oct-13	9-nov-13	20 hrs.	16	5	11
31	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Colima	25-oct-13	9-nov-13	20 hrs.	24	7	17
32	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Colima	25-oct-13	9-nov-13	20 hrs.	36	17	19
33	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Salina Cruz	8-nov-13	16-nov-13	20 hrs.	18	9	9
34	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Salina Cruz	8-nov-13	16-nov-13	20 hrs.	18	6	12
35	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Villahermosa	8-nov-13	16-nov-13	20 hrs.	27	9	18
36	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Villahermosa	8-nov-13	16-nov-13	20 hrs.	32	15	17

No.	CURSO	CIUDAD	INICIO	TERMINO	HORAS	NÚMERO PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES
37	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Campeche	22-nov-13	30-nov-13	20 hrs.	10	6	4
38	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Campeche	22-nov-13	30-nov-13	20 hrs.	23	11	12
39	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Mérida	22-nov-13	30-nov-13	20 hrs.	22	7	15
40	Taller los Derechos Humanos: Evolución y Perspectiva Contemporánea	Mérida	22-nov-13	30-nov-13	20 hrs.	23	17	6

SUBTOTAL							449	504
							Total: 953	

En el año **2014**, se impartió el “*Curso Taller Protección de los Derechos Fundamentales*” a funcionarios y funcionarias jurisdiccionales del CJF. Este programa académico de 30 horas se diseñó especialmente para funcionarios del CJF con base en la *Maestría La protección Constitucional y en el Sistema Interamericano de los Derechos Fundamentales*, que actualmente imparte el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Complutense de Madrid.

Curso-Taller Protección de los Derechos Fundamentales
impartido a funcionarios jurisdiccionales
por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2014)

Fecha	Sede	Asistentes Grupo 1	Asistentes Grupo 2	Asistentes Grupo 3	Asistentes Grupo 4	Asistentes Grupo 5	Asistentes Grupo 6
13,14,20,21,27 y 28/junio/2014	Distrito Federal	42	40	41	39	42	40
8,9,15,16,22 y 23/agosto/2014	Toluca, Estado de México	45	42				
15,16,22,23,29 y 30/agosto/2014	Guadalajara, Jalisco	45	44				
5,6,11,12,19 y 20/septiembre/2014	Monterrey, Nuevo León	39	41				
3,4,17,18,24,25 de octubre	Puebla, Puebla	39	38				
							TOTAL: 577

En estos últimos dos años, en el CJF se capacitaron a **1,535 funcionarias** y a **1,714 funcionarios jurisdiccionales y administrativos** del Consejo de la Judicatura Federal, que suman total de **3,249 personas**.

En los últimos 4 años se han organizado por parte del Consejo de la Judicatura Federal diversos foros en materia de derechos humanos y de delitos de mayor impacto. Varios de ellos, que a continuación se enumeran, en coordinación con otras instituciones nacionales e internacionales. Estos foros están abiertos a funcionarias y funcionarios del CJF, de instituciones integrantes del

sistema de justicia en nuestro país y al público en general, sobre todo estudiantes de derecho y organizaciones no gubernamentales.

- i. Coordinación del Seminario Internacional: Derechos Humanos y Seguridad Social con Perspectiva de Género (Guadalajara, Jalisco, 18 y 18 de octubre de 2012).
- ii. Realización del “Seminario Internacional sobre Combate a la Corrupción” (ciudad de México, 27 de junio de 2013).
- iii. Realización de la Primera Sesión del Seminario sobre Desaparición Forzada de personas en el contexto internacional (ciudad de México, 25 de septiembre de 2013).
- iv. Realización de la Segunda Sesión del Seminario sobre Desaparición Forzada de personas en el contexto internacional (Guadalajara, Jalisco, 29 y 30 de octubre de 2013).
- v. Realización de la Tercera Sesión del Seminario sobre Desaparición Forzada de personas en el contexto internacional (Mazatlán, Sinaloa, 21 y 22 de noviembre de 2013).
- vi. Realización de la Cuarta Sesión del Seminario sobre Desaparición Forzada de personas en el contexto internacional (Ciudad Juárez, Chihuahua, 27 y 28 de febrero de 2014).
- vii. Coordinación de la Segunda Reunión de Trabajo de la Comisión Iberoamericana de Calidad en la Justicia –CICAJ– (ciudad de México, 12 al 14 de marzo de 2014).
- viii. Realización de la Primera Sesión del Conversatorio sobre Justicia Militar (Ciudad Juárez, Chihuahua, 24 y 25 de abril de 2014).
- ix. Realización de la Quinta Sesión del Seminario sobre Desaparición Forzada de personas en el contexto internacional (Boca del Río, Veracruz, 27 y 28 de mayo de 2014).
- x. Realización de la Primera Sesión del “Seminario sobre Tortura” (Colima, Colima, 24 y 25 de junio de 2014).
- xi. Realización de la Segunda Sesión del Conversatorio sobre Justicia Militar (Chihuahua, Chihuahua, 29 de agosto de 2014).
- xii. Coordinación del “Seminario-Taller Gestión de la Calidad en la Administración de Justicia” (ciudad de México, 1 al 5 de septiembre de 2014).

Por otro lado, en materia de igualdad de género y no discriminación el CJF implementó una política de sensibilización y capacitación en el tema a partir de 2011. A continuación se presentan los resultados.

Consejo de la Judicatura Federal
Funcionarias y funcionarios capacitados en materia de
igualdad de género y no discriminación
(2011-2014)

Año	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje	Total
2011	206	31%	458	69%	664
2012	119	53%	104	47%	223
2013	764	42%	1052	58%	1816
2014	708	39%	1117	61%	1825
Total de capacitados en el periodo 2011-2014	1797	40%	2731	60%	4528

En total entre 2011 y 2014, en el CJF se han capacitado a 4528 funcionarios, de los cuales 60% son mujeres y 40% hombres.

6. *¿Qué medidas y procedimientos se han puesto en marcha para garantizar un seguimiento eficaz de las recomendaciones en su país con respecto a los mecanismos de derechos humanos internacionales o regionales, y cuál de éstos contribuye a la prevención de violaciones de derechos humanos?*

El Consejo de la Judicatura Federal coordina la agenda internacional del Poder Judicial, propiciando el encuentro de los representantes de los diferentes Mecanismos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, atendiendo la solicitud realizada desde los diferentes grupos de trabajo para finalmente difundir a través de foros los temas que en materia de Derechos Humanos atañen al Poder Judicial de la Federación.

7. a. *¿Qué medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra naturaleza, se han establecido como recurso efectivo a favor de víctimas de violaciones de derechos humanos, por parte de funcionarios públicos y por abusos cometidos por agentes no estatales?*

Como ya se mencionó, la solicitud de la protección de las garantías fundamentales de las personas mediante el juicio de amparo, constituye la medida judicial eficaz a favor de las víctimas de actos de autoridad e incluso ante agentes no estatales, al promoverse la acción constitucional para la exigencia de la reparación del daño a los sentenciados por la comisión de un delito. La declaratoria de la reparación del daño es parte de la sentencia penal y puede ser exigida por esa vía o posteriormente mediante la acción civil.

b. *¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que en la práctica, todos puedan acceder a dichos recursos?*

La Ley de Amparo en su artículo 3, abre la posibilidad del *Juicio de Amparo en Línea*, bajo las normas que para tal efecto emite el Consejo de la Judicatura Federal, estableciendo así una herramienta que mejora y agiliza el servicio que prestan los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, al prever la opción de presentar escritos de forma electrónica. Lo anterior representa una alternativa para las personas que temen por su seguridad derivado de los actos de autoridad que combaten mediante el juicio de amparo.

De manera similar, el numeral 74 del Código de Procedimientos Penales prevé el diseño de un sistema informático de gestión del despacho judicial, que administre de manera integral el control de las audiencias relacionadas con los juzgados de Control, de Juicio Oral y Ejecución de Penas con un doble impacto estratégico: hacia el interior del Poder Judicial de la Federación, al

desarrollar el expediente, firma y notificación electrónica y hacia el exterior, al permitir la conectividad con las diversas instituciones y partes que intervienen en el proceso penal.